



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0281

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-210.958/19, iniciado por el Sr. ROUAN, Marcelo Osvaldo (DNI Nº 17.888.377) mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, a favor de su madre Sra. EFFLER, Margarita Ermelinda (DNI Nº 0.849.991) correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 14; Partida Municipal Nº 9643; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 14; Partida: Municipal Nº 9643;

Que, a fs. 10, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17 incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora EFFLER, Margarita Ermelinda (DNI Nº 0.849.991), domiciliada en la calle Monseñor Orzali Nº 2029, del Barrio Villa del Carmen del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 14; Partida Municipal Nº 9643.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifiqúese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez



GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0282

VISTO:

El Expediente N° 4050-209774/19, en el cual la Asociación Civil Rotary Club de General Rodríguez, solicita la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales de la sede social de su club, correspondiente al ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Presidente y Secretario de la Asociación Civil Rotary Club de General Rodríguez, en la cual solicitan la EXIMICIÓN de tasas referente al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 78, Parcela 11C, Partida Municipal 8122, de esta ciudad y partido de General Rodríguez, de su sede social;

Que a fojas 08 el Dpto. de Tasas Inmobiliarias informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que a fojas 09 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía de la Municipalidad de General Rodríguez, sugiriendo otorgar el beneficio solicitado;

Que el beneficio solicitado por la Asociación Civil Rotary Club de General Rodríguez respecto a su sede social se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 4455/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 2344/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 1277/2006, Art. 2°, el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en las ordenanzas y decretos vigentes;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

R E S U E L V E

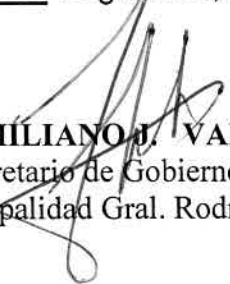
ARTICULO 1°: De conformidad con los beneficios estipulados en el Art. 71° de -
----- la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por el Decreto N°
2.344/17, exímase con carácter de excepción del pago en concepto de la "Tasa
por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2019, a la **Asociación
Civil Rotary Club de General Rodríguez**, respecto a su sede social identificada
catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 78, Parcela 11C,
Partida Municipal N° 8122**, que mantiene con esta Municipalidad de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del -----
----- Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de
fecha 30 de Octubre de 2.006, y será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno de esta Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos
Aires.-----

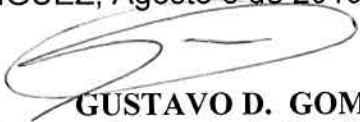
ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliaria de este -----
----- municipio, y notifíquese por su intermedio a la institución
solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 6 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:203 (DOSCIENTOS TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0283

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-211.135/19, iniciado por la Sra. KOMANECKI, Beatriz (D.N.I. N° 5.735.945), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 11; Parcela: 09 A; Partida Municipal N° 1024; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 11; Parcela: 09 A; Partida Municipal N° 1024;

Que, a fs. 03 la Sra. KOMANECKI, Beatriz (D.N.I. N° 5.735.945) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 17 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente al ejercicio 2018 fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.684/19, promulgada por Decreto Nro. 1.172/19;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. KOMANECKI, Beatriz (D.N.I. N° 5.735.945) domiciliada en Dr. Leloir Nro. 311 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 11; Parcela: 09 A; Partida Municipal N° 1024, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----
Res. n°: 204/19

...///




REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

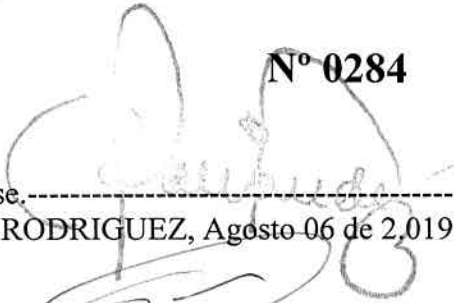
N° 0284

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 06 de 2,019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 204 (DOSCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0285

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-211.070/19, iniciado por la Sra. LEMOS, Silvia Miriam (D.N.I. N° 13.670.424), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 240; Parcela: 22; Partida Municipal N° 94357; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 240; Parcela: 22; Partida Municipal N° 94357;

Que, a fs. 03 la Sra. LEMOS, Silvia Miriam (D.N.I. N° 13.670.424) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 14 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente al ejercicio 2018 fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.682/19, promulgada por Decreto Nro. 1.170/19;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. LEMOS, Silvia Miriam (D.N.I. N° 13.670.424) domiciliada en Mza. 16 Casa 22 Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 240; Parcela: 22; Partida Municipal N° 94357, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias el dictado de la presente Resolución y sus alcances.----
Res. n°: 205/19

...///




REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ


N° 0286

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 06 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 205 (DOSCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0287

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.409/19, iniciado por el Sr. SOTO, Oscar José (DNI N° 11.424.924), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 204; Parcela 15; Partida Municipal Nro. 93024; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 204; Parcela 15; Partida Municipal Nro. 93024;

Que, a fs. 03 el Sr. SOTO, Oscar José (DNI N° 11.424.924) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 13 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente al ejercicio 2018, fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.687/19, promulgada por Decreto Nro. 1.175/19;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza --
----- Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. SOTO, Oscar José (DNI N° 11.424.924) domiciliado en Casa 15 Manzana 40 Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 204; Parcela 15; Partida: Municipal Nro. 93024, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----
Res. n°: 206/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ


N° 0288

///...2.-


ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del -----
----- Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro.
1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor
Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas
----- Inmobiliarias el dictado de la presente Resolución y sus
alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 06 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 206 (DOSCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0289

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.977/19, iniciado por el Sr. RUIZ, Waldo (DNI N° 11.723.990), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 328; Parcela 11; Partida Municipal Nro. 67043; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 328; Parcela 11; Partida Municipal Nro. 67043;

Que, a fs. 06 el Sr. SOTO RUIZ, Waldo (DNI N° 11.723.990) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 14 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente a los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.683/19, promulgada por Decreto Nro. 1.171/19;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. RUIZ, Waldo (DNI N° 11.723.990) domiciliado en Irigoyen Nro. 155 Barrio Parque Rivadavia del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 328; Parcela 11; Partida Municipal Nro. 67043, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- - Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

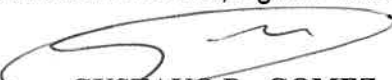
ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas Inmobiliarias el -----
----- dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 6 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:207 (DOSCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0290

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-212.202/19, iniciado por el Sr. BARRERA, Alberto (DNI N° 8.022.792), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 1 B; Parcela 15; Partida Municipal Nro. 21169; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 1 B; Parcela 15; Partida Municipal Nro. 21169;

Que, a fs. 08 el Sr. BARRERA, Alberto (DNI N° 8.022.792) adjunta Certificado de Discapacidad de su hijo BARRERA, Marcelo Ariel (DNI N° 34.181.027);

Que, a fs. 13 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018 fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.686/19, promulgada por Decreto Nro. 1.174/19;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. BARRERA, Alberto (DNI N° 8.022.792) domiciliado en Hudson Nro. 3625 Barrio Almirante Brown del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 1 B; Parcela 15; Partida Municipal Nro. 21169, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----
----- Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas Inmobiliarias el ----
----- dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 06 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez



GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0291

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.487/19, iniciado por el Sr. ORTÍZ, Néstor Adrián (DNI N° 14.700.615), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 11; Partida Municipal N° 25708; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 11; Partida Municipal N° 25708;

Que, a fs. 03 el Sr. ORTÍZ, Néstor Adrián (DNI N° 14.700.615) adjunta certificado mediante el cual acredita ser excombatiente del conflicto armado por las islas del Atlántico Sur;

Que, a fs. 08 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente al ejercicio 2018 fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.679/19, promulgada por Decreto Nro. 1.167/19;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “j”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del conflicto armado por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur, correspondiente al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE


ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “j”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. ORTÍZ, Néstor Adrián
(DNI N° 14.700.615) domiciliado en French Nro. 148 del Partido de General Rodríguez, con
carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio
2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I;
Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 11; Partida Municipal N° 25708, que mantiene con esta
Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----
----- Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006
y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

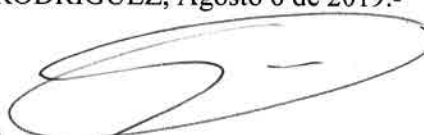
ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas Inmobiliarias el
----- dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 6 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:209 (DOSCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0292

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-209.742/19, iniciado por la Sra. VIGNALE, Rosa Isabel (D.N.I. Nº 20.028.344), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 232; Parcela: 19; Partida Municipal Nº: 93805; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 232; Parcela: 19; Partida Municipal Nº: 93805;

Que, a fs. 06 la Sra. VIGNALE, Rosa Isabel (D.N.I. Nº 20.028.344) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 15/16 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.681/19, promulgada por Decreto Nro. 1.169/19;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, --
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. VIGNALE, Rosa Isabel (D.N.I. Nº 20.028.344) domiciliada en Mza. 06 Casa 47 Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 232; Parcela: 19; Partida Municipal Nº: 93805, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----
----- Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas Inmobiliarias -
----- el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 06 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 210 (DOSCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0293

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.912/19, iniciado por la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUB AMERICA mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 145; Parcela: 5 A; Partida Municipal N° 6627; y Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 121; Parcela: 26; Partida Municipal N° 47276; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la Entidad peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 145; Parcela: 5 A; Partida Municipal N° 6627; y Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 121; Parcela: 26; Partida Municipal N° 47276;

Que, a fs. 34/35, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 31 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.445/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72 por el cual se dispone la exención del 60 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a las instituciones de “Interés Público de Beneficio Indirecto” del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.445/17, promulgada por Decreto Nro 2344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía,

R E S U E L V E


ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 72 de la Ordenanza Nro. 4.445/17, promulgada por Decreto Nro. 2344/17, exímase del 60 % a la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUB AMERICA ubicada en la calle 25 de Mayo 225 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 145; Parcela: 5 A; Partida Municipal N° 6627. Y la sede ubicada en la calle Encarnación N° 351 del Barrio Güemes con nomenclatura Catastral Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 121; Parcela: 26; Partida Municipal N° 47276; ambos del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.


ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio a la Entidad solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 06 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 211 (DOSCIENTOS ONCE)